



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 096-2008-803.REG.-IIVCA/CR

Huancavelica, 20 de Agosto del 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Agosto del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 197 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Consejera Regional de la Provincia de Tayacaja, informó al pleno del Consejo Regional sobre la advertencia que en algunos proyectos que vienen ejecutándose a nivel de las provincias de la Región Huancavelica, el personal administrativo contratado para las referidas obras viene laborando en la sede del gobierno Regional de Huancavelica; por lo que siendo ello así el pleno del Consejo Regional considera exhortar al Gerente General y Directora de la Oficina Regional de Administración que el precitado personal administrativo de los respectivos proyectos que se viene ejecutando en las provincias, laboren en cada una de ellas.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales al Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Gerente General y Directora de la Oficina Regional de Administración, que el Personal Administrativo contratado para los diferentes proyectos (obras) que se vienen ejecutando a nivel de las provincias, laboren en la respectiva jurisdicción de las precitadas obras.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 096-2008-GOB.REG.-H/CA/CR

Huancavelica, 20 de Agosto de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
MARIA ESPERETH VILLAVINCENIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA